19

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

HUALAÑE
Comuna en movimiento

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 10 de abril de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, representada por su Alcalde don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N°, [illegible] domiciliado en Avenida Libertad N° 90, comuna de Hualañé en adelante, a "**MANDANTE**"; y doña Loreto Ibarra Silva, chileno, cédula de nacional de identidad N° [illegible], con domicilio en calle O'Higgins N° 37, a "**MANDATARIO**", ambos mayores de edad y expresan que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar un servicio de banquetería para los talleres del Programa de Autoconsumo a realizarse los días 14 de Abril y 04 de Mayo de 2015 en la Casa de la Cultura de 09:00 hasta las 13:00 horas. Para este cometido se contratan los servicios de doña **LORETO IBARRA SILVA**

SEGUNDO: Doña **LORETO IBARRA SILVA**, se compromete a realizar servicios de banquetería que consisten en atención para 50 personas para el cierre de Talleres de Autoconsumo los días 14 de Abril y 04 de Mayo de 2015 en la Casa de la Cultura de 09:00 a 13:00 horas, dicha atención consiste en: brochetas de fruta de la estación, jugos naturales, café, té, galletas con mermelada, sándwich de miga integral. El servicio incluye loza y mantelería.

TERCERO: La prestación de servicios será desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas.

CUARTO: Los materiales necesarios para la transmisión serán proporcionados por el **MANDATARIO**.

QUINTO: La unidad encargada de la inspección y quien deberá emitir un Certificado al momento de concluidos los servicios, corresponde al Director de Desarrollo Comunitario quien deberá acreditar que el contrato fue cumplido en un 100%.

SEXTO: El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma de **$ 90.000.- (noventa mil pesos), IMPUESTO INCLUIDO** los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, contra presentación de la correspondiente boleta de honorarios o factura respectiva.

SEPTIMO: El presente contrato será el día 14 de Abril y 04 de Mayo de 2015 el no cumplimiento del horario será motivo de descuento hasta un 50% de los honorarios pactados y podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar a la mandataria el aviso de 05 días de anticipación, a lo menos.

OCTAVO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, don **LORETO IBARRA SILVA.** No existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

NOVENO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a don **LORETO IBARRA SILVA.** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.

DECIMO PRIMERO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

DECIMO SEGUNDO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

DECIMO TERCERO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE consta de sentencia de fecha 30.11.2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca, lo proclama como tal y de Acta de Instalación de Honorable Concejo de la I. Municipalidad de Hualañé de fecha 06.12.2012

LORETO IBARRA SILVA
RUT:

CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE

LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL